



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 6 de julio de 2018
DM-356-18

Señora
Nery Agüero Montero
Jefa de Área
Comisión Legislativa VII
Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica

Estimada señora:

Tengo el agrado de saludarla y mediante el presente escrito se emite respuesta al oficio AL-CPAJ-OFI-0030-2018, de 26 de junio del 2018, mediante el cual se solicitó criterio al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) con respecto al expediente legislativo 19.883, denominado "*Ley de Eficiencia Salarial en las remuneraciones totales de los Funcionarios Públicos y de los Jerarcas de la Función Pública.*" Al respecto, se emiten las siguientes consideraciones técnicas:

- a) El objetivo de la propuesta de "*Ley de eficiencia salarial en las remuneraciones totales de los funcionarios públicos y de los jerarcas de la función pública*", expediente número 19.883 se orienta en la dirección correcta debido a que busca establecer un límite máximo al total de remuneraciones; aspecto que resulta conveniente en la coyuntura de déficit fiscal.
- b) En el artículo 5 del proyecto de ley 19.883 se establecen los límites de remuneraciones totales para instituciones, órganos y entes que operan en competencia, sin embargo, se indica que aplicará únicamente para jerarcas; excluyendo a los funcionarios y funcionarias de tales instituciones. Por ello se recomienda ajustar el texto e incluir expresamente que los límites aplican para jerarcas, funcionarios y funcionarias por igual.
- c) La fórmula establecida en el proyecto de ley 19.883 puede resultar compleja para el ciudadano, pues exige conocer y comprender las escalas salariales establecidas en el Presupuesto Nacional y por la Dirección General de Servicio Civil para determinar los montos a utilizar en la fórmula de cálculo propuesta. Por tanto, se considera más conveniente establecer un número de salarios bases como criterio para la fijación del límite máximo.



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica

DM-356-18
Pág. 2

Conclusión y Recomendación:

La cobertura de la iniciativa del proyecto de ley en consulta contempla la remuneración total de los funcionarios públicos y de los jefes del régimen económico-financiero de los órganos y entes administradores o custodios de los fondos públicos establecidos en la “*Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos*” (Ley 8131 de 18 de setiembre de 2001), así como a los funcionarios públicos y jefes de las instituciones con autonomía de gobierno o con autonomía administrativa y sus instituciones, órganos y entes adscritos (ver artículo 3. Ámbito de Cobertura). Sin embargo, tomando en cuenta que el proyecto de ley 20.580 denominado: “*Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*”, actualmente en análisis en el plenario legislativo, contempla regular de forma más integral el tema de salario único para altos jefes y funcionarios públicos así como establecer límites a las remuneraciones totales, ajustar el pago de dedicación exclusiva y de prohibición; se recomienda dar prioridad al expediente 20.580, al ser más completo y ajustarse a las necesidades de contingencia fiscal que requiere el país, para que sean fortalecidas y se logre eliminar abusos o privilegios desmedidos en temas salariales.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

C. Archivo